



ORDEN por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo por procedimiento de urgencia para la elaboración de la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollan.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aborda una renovación del sistema educativo. En el marco de esta renovación la nueva ley modifica la ordenación de la Educación Primaria.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, desarrolla dichas modificaciones. El texto incorpora a la ordenación y a los principios generales y pedagógicos de la etapa el respeto a la específica cultura de la infancia, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Se modifican de forma significativa la ordenación y la organización de las enseñanzas, recuperando la estructura en tres ciclos y reordenando las áreas de conocimientos con objeto de favorecer el desarrollo de las competencias del alumnado. Para ello, se definen nuevos elementos curriculares como las competencias específicas, los saberes básicos y las situaciones de aprendizaje en las diferentes áreas de conocimiento. Así mismo, se introducen cambios importantes en las características de la evaluación del alumnado que afectan a las actas de evaluación final, la promoción y la introducción de evaluaciones de diagnóstico. Según el calendario de implantación contemplado en la disposición final tercera, el contenido del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se implantará en el curso escolar 2022-2023 para los cursos primero, tercero y quinto, y para todos los niveles de la etapa a partir del curso 2023-2024.

La disposición derogatoria única del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, contempla la derogación del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y del capítulo II del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional así como de todas aquellas de igual o inferior rango, quedando derogadas por tanto la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, la ORDEN de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifican la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la ORDEN ECD/850/2016, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.



En cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía y en aplicación del ámbito de competencias autonómico, debe realizarse un nuevo desarrollo normativo de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la ordenación curricular y la evaluación de la etapa para adecuarse al citado Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, que debe estar disponible para la planificación del curso 2022-2023, lo cual justifica la procedencia de su tramitación por el procedimiento de urgencia.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Decreto que encomienda a este Departamento el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria; en conformidad con los artículos 46 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y de acuerdo con el artículo 54.1.b de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento administrativo necesario para la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 54.1.b) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el proyecto de Orden se tramitará por procedimiento de urgencia para cumplir con el calendario establecido en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

Tercero.- Encomendar la realización e impulso de los trámites correspondientes para la elaboración del proyecto normativo hasta su aprobación a la Dirección General de Planificación y Equidad.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Felipe Faci Lázaro

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE